

Servicios Periféricos de nueva creación se hace necesario determinar las funciones propias de los Secretarios Generales y Jefaturas de Negociados que integran las Direcciones Territoriales de Acción Social. Las cuales son las siguientes:

SECRETARIA GENERAL

Corresponden al Funcionario nombrado al efecto, las tareas propias de los Cuerpos Técnicos que se recogen en el artículo 23.3 del texto articulado de la Ley de Funcionarios del Estado. Y en concreto las que se expresan:

- A) Sustituir al Director Territorial, en los casos de ausencia o enfermedad.
- B) Coordinar todo el funcionamiento de los Negociados de que consta la Dirección Territorial.
- C) Se responsabilizará directamente de la gestión Económica y Presupuestaria, siendo el librador de todos los Mandamientos de Pago; correspondiéndole la justificación de éstos, con la supervisión del Director Territorial.
- D) Dispondrá de firma autorizada y reconocida en forma indistinta; bien sea con el Director Territorial, o con los Directores de Centros.
- E) Ejercer las funciones que les sean atribuidas por las disposiciones reglamentarias.

JEFATURAS DE NEGOCIADOS

Son funciones de los Jefes de Negociado, las propias de los funcionarios del Cuerpo Administrativo a que se refiere el punto 4 del Art.º 23 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios del Estado. Y en concreto las que se expresan a continuación para cada uno de los Negociados.

- 1.—*Gestión de Centros y Acción Social.*
 - 1.1.—Organización, control y gestión de Centros.
 - 1.2.—Gestionar las Ayudas de Ancianidad y Enfermedad periódicas.
 - 1.3.—Gestionar en colaboración con el Negociado, el Plan de Subvenciones.
 - 1.4.—Apoyo Administrativo a las Asistentes Sociales de la Dirección Territorial.
 - 1.5.—Coordinación con los demás Negociados.
- 2.—*Gestión Económica y Presupuestaria.*
 - 2.1.—Estudio y elaboración de Presupuestos de Gestión e Ingresos.
 - 2.2.—Estudio sobre evaluación de costes de Centros y Servicios.
 - 2.3.—Desarrollo de la contabilidad.
 - 2.4.—Supervisión de cuentas justificativas.
 - 2.5.—Control de gastos e ingresos.
 - 2.6.—Tramitación de expedientes de obras y adquisiciones.
 - 2.7.—Coordinación con los demás Negociados.

3.—*Personal y Habilitación.*

- 3.1.—Fichero actualizado de personal.
- 3.2.—Plantillas de personal.
- 3.3.—Selección y contratación de personal.
- 3.4.—Tramitación de licencias, excedentes y vacaciones.
- 3.5.—Confección y/o comprobación de nóminas y Liquidaciones de obligaciones Seguridad Social e I.R.P.F.
- 3.6.—Coordinación con los demás Negociados.
- 4.—*Asuntos Generales y Familias Numerosas.*
 - 4.1.—Registro General.
 - 4.2.—Archivo General.
 - 4.3.—Relaciones con otros Departamentos de la Administración Pública.
 - 4.4.—Informes y Estudios.
 - 4.5.—Tramitación y expedición de Títulos de Familias Numerosas.
 - 4.6.—Información y reclamaciones.
 - 4.7.—Colaborar con el Negociado 1 en la Gestión del Plan de Subvenciones.
 - 4.8.—Coordinación con los demás Negociados.

Cáceres, 29 de Marzo de 1984.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Gral. de Acción Social.—Consejería de Emigración y Acción Social.—Cáceres.

RESOLUCION de 3 de Abril de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica la plaza de Limpiadora del Club de Ancianos «Ntra. Sra. de Guadalupe» de Fuente de Cantos (Badajoz).

La Consejería de Emigración y Acción Social anunció en el Diario Oficial de Extremadura número 12 de 25 de Agosto de 1983, concurso público para la provisión del puesto de Limpiadora del Club de Ancianos «Ntra. Sra. de Guadalupe» de Fuente de Cantos (Badajoz).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionó la lista de admitidos.

Con fecha 18 de Octubre de 1983 se constituye la Mesa de Selección que habría de evaluar a los aspirantes, fijando en dicho acto la organización de las pruebas, quedando plasmada en el Acta levantada al efecto.

El día 22 de Octubre de 1983, tiene lugar la celebración de la prueba escrita, a la cual habían sido previamente citados todos los aspirantes, en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Con fecha 1 de Febrero de 1984 la Mesa de Selección, una vez efectuada la corrección de la prueba escrita, levanta Acta con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes con arreglo al siguiente detalle:

— Genoveva Salcedo Valverde	5 puntos
— Ana Gallego Paredes	5 »
— Pilar Murillo Tena	5 »
— M.ª Dolores Carrascal Frieros	7 »
— Micaela de Anca Chaves	6 »

acordando proponer a la Excm. Sra. Consejera, la persona de doña María Dolores Carrascal Frieros, como Limpiadora para el citado Centro. Proponiendo para la Bolsa de Trabajo a doña Micaela de Anca Chaves.

En consecuencia con todo lo anterior, esta Consejería resuelve nombrar Limpiadora para el Club de Ancianos «Ntra. Sra. de Guadalupe» de Fuente de Cantos (Badajoz), a doña María Dolores Carrascal Frieros. Debiendo procederse a la contratación en la forma establecida. Asimismo que quede inscrita en la Bolsa de Trabajo doña Micaela de Anca Chaves.

Cáceres, 3 de Abril de 1984.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 4 de Abril de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto: Aprobación definitiva de la Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano de Villar del Rey.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 4 de Abril de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

Aprobación definitiva de la Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano de Villar del Rey.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad,

A C O R D O :

«Aprobar definitivamente la Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano de Villar del Rey, comunicarlo al Ayuntamiento y publicarlo en el

Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según lo previsto en el art. 233 de la Ley del Suelo y el Real Decreto 2912/79, de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Mérida, 6 de Abril de 1984.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 4 de Abril de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto: Construcción de Puesto de Socorro de la Cruz Roja en la Roca de la Sierra.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 4 de Abril de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

Construcción de Puesto de Socorro de la Cruz Roja en la Roca de la Sierra.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad,

A C O R D O :

«Informar favorablemente al Ayuntamiento de la Roca de la Sierra autorizando la construcción del Puesto de la Cruz Roja, y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el B.O.P.»

Mérida, 6 de Abril de 1984.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 4 de Abril de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto: Construcción de Puesto de Socorro en Santa Marta de los Barros.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 1984, conoció, entre otros, el siguiente asunto: